



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-29432457-GCABA-IVC- Aprobación Contratación para el Servicio de Mantenimiento de Viviendas y de Espacios Comunes en el Barrio Ricciardelli Villa 1-11-14 - Sector B. de la CABA.

Visto el N° EX-2024-29432457-GCABA-IVC y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° EX-2024-29432457-GCABA-IVC tramita la Contratación para el Servicio de Mantenimiento de Vivienda y de Espacios Comunes en el Barrio Ricciardelli Villa 1-11-14 - Sector B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos Informales” con participación de las Cooperativas de Trabajo; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC;

Que mediante IF-2024-30203092-GCABA-IVC, la Dirección General Desarrollo Habitacional indica la causa y justifica que motiva la presente “(...) *la necesidad urgente de proveer al Organismo de los medios para hacer frente a los imprevistos que suscitan cotidianamente en el Barrio P. Rodolfo Ricciardelli - Villa 1.11.14, y que no puede ser resueltos por personal propio o de otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; particularmente tareas a desarrollarse en los pasillos y pasajes internos del Sector “B”. (...)*”;

De igual manera, expresa que “(...) *es necesario contar con el presente servicio ya que las situaciones de vulnerabilidad que se viven en el barrio siguen estando presentes en los espacios comunes del Barrio P. Rodolfo Ricciardelli -Villa 1.11.14. Por lo cual, es inminente para este Instituto de Vivienda involucrarse en las problemáticas que ponen en riesgo a los vecinos dando lugar a riesgos edilicios, electrificación, derrumbe, desmoronamiento, entre otras. (...)*”;

Que asimismo expresa que “(...) *En el contexto descripto y, buscando brindar una solución integral a la participación de la comunidad beneficiaria al momento de intervenir, buscamos dar un marco formal a la intervención de las Cooperativas de Trabajo que, como organizaciones sociales constituidas por personal capacitado y especialistas, cuentan con experiencia suficiente y habilitada para la ejecución de los servicios a desarrollar descriptos en el presente convenio. (...)*”;

Que finalmente señala que “(...) *A su vez, por medio de estas Cooperativas, se les brinda la posibilidad a los vecinos del barrio de acceder a un trabajo digno permitiéndoles así un mayor y más completo desarrollo de su persona; favoreciendo el proceso de integración que este IVC busca. (...)*”;

Que la mencionada Dirección General adjunta modelo de Convenio a suscribir junto a las Condiciones Particulares que rigen la presente contratación (IF-2024-30119805-GCABA-IVC), se acompaña presupuesto estimado (IF-2024-29723770-GCABA-IVC) e incorpora el listado de cooperativas a invitar a ofertar (IF-2024-30203092-GCABA-IVC);

Que en orden 13 y 15 obran las conformidades de la Subsecretaria de Integración Urbana y Hábitat y de la Gerencia General;

Que por medio NO-2024-29972385-GCABAIVC, la Dirección General Desarrollo Socio Territorial deja expresa constancia que ha verificado la inscripción de las Cooperativas propuestas a invitar por el área requirente en el Registro de Cooperativas del Instituto, informando que se encuentran debidamente inscriptas, vigentes y actualizadas en el registro de Cooperativas de este Instituto e indicando la prosecución del trámite;

Que a través del IF-2024-35253796-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública tomó la intervención de su competencia en virtud de las directivas impartidas;

Que el Departamento de Redeterminaciones tomó intervención tal como obra en IF-2024-34078177-GCABA-IVC;

Que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar, calculado mediante IF-2024-29723770-GCABA-IVC, asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS con 75/100 (\$67.806.292,75.-):

Que la Dirección General de Administración y Finanzas realiza la imputación presupuestaria correspondiente mediante Solicitud de Gastos N° 55693/2024 (IF-2024-34396117-GCABA-IVC);

Que las invitaciones a ofertar a las Cooperativas propuestas por el área requirente fueron cursadas e incorporadas mediante (PV-2024-36444081- GCABA-IVC);

Que el 24 de septiembre de 2024 se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Ofertas N.º 52/24 (IF-2024-36603637-GCABA-IVC), de la que surge que se recepcionó la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Fuerza y Compromiso Ltda. (RE-2024-36602565-GCABA-IVC);

Que en IF-2024-36648661-GCABA-IVC, consta la consulta efectuada del estado registral de la Cooperativa mencionada;

Que conforme surge del IF-2024-36744408-GCABA-IVC el área requirente toma intervención respecto de las condiciones técnicas de la oferta recibida;

Que finalmente por medio de IF-2024-37294577-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública se expide en orden a las competencias atribuidas por Acta de Directorio N° ACDIR-2024-8400-GCABA-IVC recomienda “(...) *adjudicar la Contratación para el Servicio de Mantenimiento y de espacios comunes en el Barrio 1-11-14 - Sector B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Fuerza y Compromiso Ltda., por la suma total de Pesos Sesenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cinco con 04/100 (\$67.945.305,04), por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares...*”;

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6588) es deber y atribución de este Directorio proceder a “*autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas*”;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete;

Que este Directorio se encuentra facultado, de conformidad con el precepto citado a delegar en funcionarios del Instituto de Vivienda el dictado de actos administrativos cuando ello fuera estimado conveniente por razones operativas a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley de Creación;

Que, luego de un breve debate, el presente tema se somete a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y de Espacios Comunes en el Barrio Ricciardelli 1-11-14 - Sector B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos Informales” con participación de las Cooperativas de Trabajo; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias.

Artículo 2°. - Adjudicar la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Viviendas y de Espacios Comunes en el Barrio Ricciardelli Villa 1-11-14 - Sector B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo Fuerza y Compromiso Ltda., por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO con 04/100 (\$67.945.305,04); por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares.

Artículo 3°. - Aprobar el Modelo de Convenio a suscribir entre el IVC y la Cooperativa de Trabajo Fuerza y Compromiso Ltda. (IF-2024-37241474- GCABA-IVC); como así también autorizar la suscripción de los mismos en forma conjunta por los titulares de la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat.

Artículo 4°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes.

Artículo 5°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Logística la realización de la Orden de Compra respectiva, una vez registrado el convenio correspondiente.

Artículo 6°. - Destacar que el presente gasto sera solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante formulario de solicitud de gastos N° 55693/2024.

Artículo 7°. - Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Desarrollo Habitacional y Administración y Finanzas y a la Gerencia Operativa Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio

